



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA MARTA**

Dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025).

RAD.: 470013147 001 31 87 001 2025-00159 00

Referencia: Acción de tutela interpuesta por Aldo Omar De Luque Ponce contra Fiscalía General de la Nación – UT Convocatoria FGN 2024 – Universidad Libre.

CONSIDERANDO:

Dentro de la acción de tutela el actor Aldo Omar De Luque Ponce ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación y a la UT Convocatoria FGN 2024 validar y valorar el tiempo de experiencia laboral del DAS, ordenar el reajuste del puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes y la eventual inclusión del accionante en la lista de elegibles del Concurso de Méritos FGN 2024, lo cual puede afectar la situación jurídica de otros concursantes que actualmente ocupan posiciones en lista.

Que el artículo 18 del Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia constitucional establecen la obligación de vincular a terceros con interés legítimo para garantizar el derecho de defensa y evitar nulidades.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE a la Universidad libre, entidad responsable de la aplicación de las pruebas de selección dentro del asunto, notificar sobre el presente trámite tutelar a los aspirantes que se encuentren vigentes en la etapa de selección dentro del citado concurso de méritos.

SEGUNDO: Requerir a la fiscalía General de la Nación, para que informe al despacho dentro término de cuatro (4) horas, el nombre, número de celular y correo electrónico del servidor que ocupa actualmente el cargo señalado por el actor, para lo pertinente.

TERCERO: Notifíquese a todas las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
JUEZ